



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM N° 254/17

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE : DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
REF. : MEMORANDUM N° 801 VRA - N° 12 SUSTENTABILIDAD
FECHA : SANTIAGO, 29 de agosto de 2017

Estimado Director,

Junto con saludar, y de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora Académica, profesora Erika Castillo, y el Encargado de Sustentabilidad, profesor Tomás Thayer, en documentos de la referencia, agradeceré a usted, informar a esta Dirección cuál sería el procedimiento a utilizar y el monto aproximado de recursos requeridos para la contratación de servicios de plantación de 2.000 especies donadas por la Corporación Nacional Forestal a la UMCE, en el marco del Convenio de colaboración entre ambas instituciones, aprobado por Resolución Exenta N° 101325 que se adjunta.

Una vez conocido el monto de los recursos involucrados se enviará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CÉSAR MARILAF CORTÉS

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



CMC/jhc
Adj: lo que indica
cc: VRA
Encargado Sustentabilidad
archivo

22 AGO. 2017

Solicita detalle
Plantaciones por
CM

1755.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORÁNDUM N° 801

A : SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO ✓

DE : VICERRECTORA ACADEMICA

REF : SOLICITA LO QUE INDICA

FECHA: SANTIAGO, AGOSTO 21 DEL 2017

Estimado Sr. Director:

Como es de su conocimiento, el año pasado la Vicerrectoría Académico gestionó un convenio entre la UMCE y la CONAF, que significó la donación por parte de este organismo de un considerable número de plantas (árboles), que se encuentran a resguardo en el Campus Joaquín Cabezas García.

Para ejecutarse la acción de plantación de dichas especies, posiciones, sectores, regadío, etc. se solicita la contratación de un experto, por un tiempo acotado, que presente un plan de trabajo para llevarlo a cabo con los funcionarios de jardines de la UMCE.

Para el efecto, agradeceré a usted estudiar disponibilidad presupuestaria para cubrir contrato señalado anteriormente.

Solicito a usted premura en esta acción, dado que se está pronto a la época de plantación de las especies.

Le saluda atentamente,



Erika Castillo Barrientos

Prof. Dra. Erika Castillo Barrientos
Vicerrectora Académica

C.c/ Sr. Director de Administración y Finanzas
Sra. Directora DRICI
Sr. Encargado de Campus Sustentable.



MEMORANDUM n°12 2017

A: Jaime Espinosa/ Rector
DE: Tomás Thayer– Encargado de Sustentabilidad y Energía UMCE
REFER.: Inconvenientes de Convenio UMCE - CONAF . Forestación
FECHA: 14 de Julio 2017

17 JUL. 2017

Estimado Rector:

A través de la presente informo a usted que la UMCE no esta cumpliendo de la manera estipulada, el convenio marco de colaboración entre la universidad y la Corporación Nacional Forestal CONAF Res. 101325 respecto al cuidado y compromisos establecidos en dicha resolución.

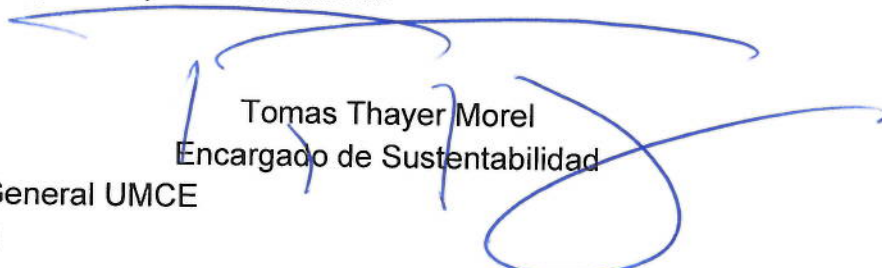
El problema de fondo es haber gestionado un convenio marco que no tienen ningún tipo de apoyo, asignación presupuestaria ni recursos, , para gestionar los compromisos adquiridos con la CONAF , especificados en el punto sexto de dicha resolución.

Actualmente me he coordinado con la Dirección de Administración y Jefatura del Campus Joaquín Cabezas, quienes tampoco tienen asignado recursos ni disponibilidad presupuestaria para cumplir lo establecido en el convenio marco.

Por último es muy preocupante la situación dado que no puedo asegurar la integridad de las especies donadas, pese a toda la colaboración que el Jefe de Campus don José Cid ha brindado, por solicitud de la Administración de la UMCE

Ruego a usted dar las instrucciones, delegar en el departamento de Biología o disponer de los recursos que se requieren para la contratación de profesionales y asignar los medios materiales que esta iniciativa requiere.

Sin otro particular , se despide atentamente


Tomás Thayer Morel
Encargado de Sustentabilidad


Cc: Secretario General UMCE
cc: Planificación
cc: DRICI



003547

CONTRALORIA INTERNA 15 Dic. 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
REFRESCACION		
REF. POR S		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S		
IMPUTAC.		
DEDOC.		




 LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
 15 Dic. 2016

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 10 13 25 . 26. 12. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986, los fines esenciales de la UMCE son "la protección, transmisión e incremento del conocimiento que permita el desarrollo de la persona a lo largo de todas las etapas de su existencia. Su campo especial de atención es la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura".

2° Que, el convenio contenido en el presente acto administrativo, se encuentra destinado a establecer una alianza institucional a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en dependencias de la UMCE, atendiendo a que el compromiso de esta Institución con la Educación, es respecto a todas sus manifestaciones, lo cual incluye, su interacción con el medio social, cultural y natural.

3° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios que tengan el propósito de promover sus fines y objetivos.

4° Que, por Memorandum n° 441, emanado de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 5 de diciembre de 2016, se solicita emitir la resolución que aprueba el Convenio Marco de colaboración entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

1º Apruébese el siguiente Convenio Marco de colaboración entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo tenor es el siguiente

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 24 de junio de 2016, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT 61.313.000-4, representada por su Director Regional Sr. GERMÁN ORTIZ SILVA, cédula nacional de identidad N° 9.838.296-K, ambos domiciliados en San Pio X 2475, comuna de Providencia, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, se expone y conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONAF es una corporación creada por órganos del Estado, cuya misión es "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".

SEGUNDO: La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno. Incluye, además, la relación entre educación y salud; sin perjuicio de otras opciones que le demande la sociedad. Asimismo, la UMCE, declara su compromiso permanente con la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva e innovadora, que se nutre de la investigación que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa "+ Árboles para Chile"; incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en dependencias de la UMCE.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo la Corporación, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita, aportará:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolado en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de la UMCE.
- La entrega de plantas, árboles, infraestructura e insumos necesarios para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales, presupuestarios y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.

- Pondrá a disposición de los beneficiarios los lineamientos gráficos de la campaña contenidos en un documento denominado lineamientos Comunicacionales Convenio de Cooperación Programa "+ Arboles para Chile", para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales que use el beneficiario relativos única y exclusivamente a la promoción y difusión de la iniciativa de plantación, que implique el uso del Logo sólo y exclusivamente cuando se trate de campañas de carácter social, campañas de difusión, campañas de educación o campañas relativas al proyecto, en ningún otro caso, lo cual se detalla en hoja anexa.

SEXTO: Por su parte a UMCE le corresponderá efectuar las siguientes acciones:

- Presentar una propuesta de proyecto de arbolado participativo, identificando la población objetivo y quienes serán los actores claves, en el caso que sea solicitado por CONAF.
- Presentar un proyecto de diseño del espacio que se pretende arborizar, en el caso que sea solicitado por CONAF.
- Indicar quien se hará cargo de la mantención de los espacios arbolados. En el caso que la mantención de los espacios arbolados esté a cargo de un tercero, CONAF podrá solicitar una carta de compromiso firmada por ambas partes (solicitante y de quien se hará cargo de la mantención).
- Plantar los árboles recibidos.
- Desarrollar las actividades necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles establecidos.
- Aportar medios materiales y profesionales que indique, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, según se estime pertinente.
- Incorporar en todo acto público la mención del origen de las plantas a través del Programa "+ Arboles para Chile", mediante su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales con carácter de promoción y/o difusión de la plantación que se desprendan única y exclusivamente con motivo u ocasión del presente convenio, los que deberán ser visados por la contraparte de la Corporación antes de su reproducción o publicación.

SÉPTIMO: CONAF y la UMCE, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibida su venta. Se entregarán, según disponibilidad, lo detallado en el siguiente cuadro, pudiendo la CONAF ofrecer alternativas, en caso, necesario:

Nombre científico	Nombre común	Tipo de Maceta	Clase de altura	Clase de altura [cm]	Cantidad	precio unitario (\$)	Valor total (\$)	Vivero
Caesalpinia spinosa	Tara	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buín
Cassia tomentosa	Alcaparra	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buín
Cassia tomentosa	Alcaparra	10x20	2	40 a 80	200	515	103.000	Buín
Cassia tormentosa	Alcaparra	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buín
Lithraea caustica	Litre	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buín

Quillaja saponaria	Quillay	10x20	1	20 a 40	273	515	103.000	Buín
Schinus latifolius	Molle	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buín
Schinus molle	Pimiento	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buín
Acacia melanoxylon	Aromo australiano	10x20	2	40 a 80	20	515	10.300	Buín
Hacer negundo	arce	10x20	1	20 a 40	20	515	10.300	Buín
Brachychiton discolor	Brachichito	10x20	1	20 a 40	20	515	10.300	Buín
Casuarina equisetifolia	Pino de parís	10x20	1	20 a 40	40	515	20.600	Buín
Cupressus macrocarpa	Ciprés de monterrey	10x20	1	20 a 40	20	515	10.300	Buín
Grevillea robusta	Grevillea	10x20	2	40 a 80	20	515	10.300	Buín

NOVENO: Las plantas donadas serán plantadas en el Campus Macul, Av. José Pedro Alessandri N°774, Ñuñoa; en el Campus Joaquín Cabezas, Dr. Luis Bisquert N° 6765, Ñuñoa y en el Liceo 5 Mercedes Marín del Solar, Av. Rodrigo de Araya N° 5079, Macul.

DÉCIMO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán uno (a) o más Coordinadores, según se requiera, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio.

Para efectos de la UMCE actuará como coordinador el encargado de Sustentabilidad. En el caso de CONAF la contraparte será el encargado de la Sección de Ecosistemas y Sociedad de cada Unidad Administrativa, a menos que se estipule lo contrario.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, tres meses de anticipación. En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejarse constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la UMCE y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO SEXTO: La Personería Jurídica de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto

Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica de Don GERMAN ORTIZ SILVA para representar a la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en Resolución N° 179, de fecha 28 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, correspondiente al nombramiento del Director Regional.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SR. GERMAN ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

2.- Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

MEMORÁNDUM N°441/

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 162
Fecha: 7 DIC. 2016	
Pasar a: <i>Javier</i>	
Para:	

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la CONAF

FECHA : Santiago, 5 de diciembre 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución, 2 ejemplares del Convenio Marco entre la Corporación Nacional Forestal – CONAF - y la UMCE, con el propósito de promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en dependencias de la UMCE, a través de su Programa "+ Árboles para Chile".

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -2 textos y antecedentes



MCHP/AMO/PPM/OMA/RVR

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 24 de junio de 2016, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT 61.313.000-4, representada por su Director Regional Sr. GERMÁN ORTIZ SILVA, cédula nacional de identidad N° 9.838.295-K, ambos domiciliados en San Pio X 2475, comuna de Providencia, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, se expone y conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONAF es una corporación creada por órganos del Estado, cuya misión es "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".

SEGUNDO: La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno. Incluye, además, la relación entre educación y salud; sin perjuicio de otras opciones que le demande la sociedad. Asimismo, la UMCE, declara su compromiso permanente con la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva e innovadora, que se nutre de la investigación que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa "+ Árboles para Chile"; incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.



CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en dependencias de la UMCE.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo la Corporación, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita, aportará:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolado en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de la UMCE.
- La entrega de plantas, árboles, infraestructura e insumos necesarios para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales, presupuestarios y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.
- Pondrá a disposición de los beneficiarios los lineamientos gráficos de la campaña contenidos en un documento denominado lineamientos Comunicacionales Convenio de Cooperación Programa "+ Arboles para Chile", para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales que use el beneficiario relativos única y exclusivamente a la promoción y difusión de la iniciativa de plantación, que implique el uso del Logo sólo y exclusivamente cuando se trate de campañas de carácter social, campañas de difusión, campañas de educación o campañas relativas al proyecto, en ningún otro caso, lo cual se detalla en hoja anexa.

SEXTO: Por su parte a UMCE le corresponderá efectuar las siguientes acciones:

- Presentar una propuesta de proyecto de arbolado participativo, identificando la población objetivo y quienes serán los actores claves, en el caso que sea solicitado por CONAF.
- Presentar un proyecto de diseño del espacio que se pretende arborizar, en el caso que sea solicitado por CONAF.
- Indicar quien se hará cargo de la mantención de los espacios arbolados. En el caso que la mantención de los espacios arbolados esté a cargo de un tercero, CONAF podrá solicitar una carta de compromiso firmada por ambas partes (solicitante y de quien se hará cargo de la mantención).
- Plantar los árboles recibidos.
- Desarrollar las actividades necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles establecidos.
- Aportar medios materiales y profesionales que indique, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, según se estime pertinente.
- Incorporar en todo acto público la mención del origen de las plantas a través del Programa "+ Arboles para Chile", mediante su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales con carácter de promoción y/o difusión de la plantación que se desprendan única y exclusivamente con motivo u ocasión del presente convenio, los que deberán ser visados por la contraparte de la Corporación antes de su reproducción o publicación.



SÉPTIMO: CONAF y la UMCE, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibida su venta. Se entregarán, según disponibilidad, lo detallado en el siguiente cuadro, pudiendo la CONAF ofrecer alternativas, en caso, necesario:

Nombre científico	Nombre común	Tipo de Maceta	Clase de altura	Clase de altura [cm]	Cantidad	precio unitario (\$)	Valor total (\$)	Vivero
Caesalpinia spinosa	Tara	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buin
Cassia closiana	Quebracho	10x20	1	20 a 40	147	515	75.505	Buin
Cassia tomentosa	Alcaparra	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buin
Cassia tomentosa	Alcaparra	10x20	2	40 a 80	200	515	103.000	Buin
Cassia tomentosa	Alcaparra	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buin
Lithraea caustica	Litre	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buin
Quillaja saponaria	Quillay	10x20	1	20 a 40	273	515	103.000	Buin
Schinus latifolius	Molle	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buin
Schinus molle	Pimiento	10x20	1	20 a 40	200	515	103.000	Buin
Acacia melanoxylon	Aromo australiano	10x20	2	40 a 80	20	515	10.300	Buin
Hacer negundo	arce	10x20	1	20 a 40	20	515	10.300	Buin
Brachychiton discolor	Brachichito	10x20	1	20 a 40	20	515	10.300	Buin
Casuarina equisetifolia	Pino de paris	10x20	1	20 a 40	40	515	20.600	Buin
Cupressus macrocarpa	Ciprés de monterrey	10x20	1	20 a 40	20	515	10.300	Buin
Grevillea robusta	Grevillea	10x20	2	40 a 80	20	515	10.300	Buin
Totales					1960		971.605	



NOVENO: Las plantas donadas serán plantadas en el Campus Macul, Av. José Pedro Alessandri N°774, Ñuñoa; en el Campus Joaquín Cabezas, Dr. Luis Bisquert N° 6765, Ñuñoa y en el Liceo 5 Mercedes Marín del Solar, Av. Rodrigo de Araya N° 5079, Macul.

DÉCIMO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán uno (a) o más Coordinadores, según se requiera, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio.

Para efectos de la UMCE actuará como coordinador el encargado de Sustentabilidad. En el caso de CONAF la contraparte será el encargado de la Sección de Ecosistemas y Sociedad de cada Unidad Administrativa, a menos que se estipule lo contrario.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, tres meses de anticipación. En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejarse constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la UMCE y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO SEXTO: La Personería Jurídica de Don JAIME ESPINOSA ARAYA, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica de Don GERMAN ORTIZ SILVA para representar a la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en Resolución N° 179, de fecha 28 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, correspondiente al nombramiento del Director Regional.



Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. GERMAN ORTÍZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



ANEXO LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA "+ ARBOLES PARA CHILE"

En relación a lo señalado en la cláusula quinta del convenio de cooperación y según disponibilidad y acuerdo previo entre ambas partes se establece:

PRIMERO: Que CONAF compromete a:

- Colaborar en conjunto con la empresa en convenio, en la organización y ejecución de una actividad pública de carácter protocolar y participativa donde se dé a conocer dicho acuerdo y a quienes beneficia.
Para ello CONAF desarrollará la invitación, guión y locución de la ceremonia la cual será sancionada entre ambas partes.
- Desarrollar un artículo de carácter noticioso y/o informativo, que será publicado en el sitio web de CONAF y redes sociales, dependiendo del interés público de la noticia. Así como también darlo a conocer a los medios de comunicación masiva si corresponde.

SEGUNDO: En cuanto a las obligaciones en materia de comunicación, le corresponde a la empresa o institución lo siguiente:

- Dar a conocer en al menos un medio institucional (página web, twitter, revista institucional, boletín, etc.) la donación entregada por **CONAF región metropolitana**, mediante el Programa "+Arboles para Chile", identificando el proyecto en cuestión, sus objetivos, beneficiarios directos y número de árboles entregados por parte de CONAF.
- Considerar la participación de **CONAF región metropolitana** en todos los actos o ceremonias relativas al convenio de cooperación, a fin de dar a conocer los objetivos y beneficios del programa +Arboles para Chile.
- Identificar a través de una placa, letrero o similar, la plantación del proyecto asociado al convenio, la cual debe incorporar el logo institucional (CONAF) y el logo "+Arboles para Chile".
- Incorporar en cada una de las informaciones, noticias, actos, ceremonias y/o herramientas gráficas (papelería, revistas institucionales, boletines, etc.) que den cuenta del proyecto de la empresa y/o institución, la mención acerca del aporte de **CONAF región metropolitana** en la donación del árboles, mediante el programa "+ Arboles para Chile".
- La empresa y/o institución firmante del convenio no puede utilizar bajo ninguna circunstancia el logo de CONAF y el logo "+Arboles para Chile" para fines comerciales y publicitarios asociados a ganancias y ventas de productos.

Sin embargo, podrá hacer uso de ellos en el caso de que la empresa y/o institución solicite patrocinio en alguna campaña de carácter social y que sea relativa a la misión y lineamientos de CONAF, lo que deberá ser informado con anticipación a fin de contar con la autorización correspondiente.

